

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2015, de la Universidad de Sevilla, por la que se acuerda publicar modificación de la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador para el año 2015.

La Ley 36/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015, dispone en su artículo 21.Uno.1 que, a lo largo del ejercicio 2015, no se procederá en el Sector Público a la incorporación de nuevo personal, salvo la que pueda derivarse de la ejecución de procesos selectivos correspondientes a Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores. Esta limitación se aplica a las entidades que integran el Sector Público delimitado en el artículo 20 de la misma Ley, en el que se incluyen las Universidades Públicas.

No obstante lo anterior, el apartado Uno.2.L) del referido artículo 21 establece que dicha limitación no será de aplicación en las plazas de los Cuerpos de Catedráticos y de Profesores Titulares de Universidad, en los que la tasa de reposición se fijará hasta un máximo de un 50%, siempre que, por parte de las Administraciones Públicas de las que dependan se autoricen las correspondientes convocatorias, previa acreditación de que la oferta de empleo público de las citadas plazas no afecta al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria establecidos para la correspondiente Universidad, ni de los demás límites fijados en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Asimismo, dentro del límite de la tasa de reposición correspondiente a los Cuerpos de Catedráticos de Universidad y de Profesores Titulares de Universidad previstos en el párrafo anterior, cada Universidad estará obligada a destinar, como mínimo, un 15 por ciento del total de plazas que oferte, a la contratación como personal laboral fijo, de personal investigador que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3. De las restantes plazas que oferte, cada Universidad podrá destinar una parte de las mismas para el ingreso como profesor contratado doctor, en los términos previstos en la Ley orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

El apartado Cinco del mismo artículo 21 estipula que la validez de la autorización contenida en el apartado Uno.2 estará condicionada a que las plazas resultantes de la aplicación de la tasa de reposición de efectivos se incluya en una Oferta de Empleo Público que, de conformidad con lo establecido en el apartado 2 del artículo 70 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, deberá ser aprobada por los respectivos órganos de Gobierno de las Administraciones Públicas y publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o, en su caso, del Estado, antes de la finalización del año 2015.

Visto el Acuerdo 8.4.2 de Consejo de Gobierno de la Universidad de Sevilla de fecha 16 de abril de 2015 por el que se aprobó la Oferta de Empleo Público conforme a la tasa de reposición correspondiente a esta Universidad para el año 2015, se dictó Resolución Rectoral de 17 de abril (BOJA de 5 de mayo) por la que se acordaba publicar la Oferta de Empleo Público (OEP) del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2015.

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas efectuó requerimiento contra dicha Resolución. Una vez efectuadas las correspondientes alegaciones por parte de esta Universidad, y admitidas parcialmente por parte del Ministerio competente,

R E S U E L V O

Primero. Publicar la modificación de la oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla para el año 2015 en los términos que constan en el Anexo I.

Segundo. Las convocatorias de los concursos de acceso derivadas de esta oferta, una vez obtenida la correspondiente autorización, se publicarán en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para garantizar la publicidad exigida en el artículo 62.1 de la Ley 6/2001, Orgánica de Universidades, y se ejecutarán dentro del plazo máximo establecido en el artículo 70 del Estatuto Básico del Empleado Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 8 de junio de 2015.- El Rector, Antonio Ramírez de Arellano López.

ANEXO I

Oferta de Empleo Público de Personal Docente e Investigador de la Universidad de Sevilla conforme a la tasa de reposición prevista para el año 2015

CUERPO	SUBGRUPO	NÚM. DE PLAZAS
Catedráticos de Universidad	A1	4
Profesores Titulares de Universidad	A1	19
Profesores Contratados Doctores	A1	5

Las cinco plazas de Profesor Contratado Doctor se destinarán a la contratación de personal investigador que haya finalizado el programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.